



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



RESOLUCIÓN N° 1616/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA” CON ID N° 470.447, ADJUDICADO A LA FIRMA PROYEC S.A.E. con RUC N° 80018379-7.

Caacupé, 02 de diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de designar un responsable para el seguimiento y control de la ejecución del contrato derivado del llamado a licitación para la adquisición de una retroexcavadora; la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2264/2024 que la reglamenta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 establece que las contratantes deben designar para cada contrato a funcionarios responsables de verificar su correcta ejecución, quienes deben denunciar cualquier irregularidad o incumplimiento detectado.

Que, el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 dispone que la máxima autoridad de la contratante designará, a través de un acto administrativo, a la persona física que fungirá de administrador de contrato, sobre quien recaerá la responsabilidad de la correcta ejecución según los términos suscritos.

Que, mediante la Resolución N° 1615/2025 se ha adjudicado el procedimiento de contratación para la “Adquisición de Retroexcavadora” a la firma PROYEC S.A.E. con RUC N° 80018379-7, por lo que resulta imperativo formalizar la designación del responsable administrativo del mismo.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como **Administrador del Contrato** para la adquisición de la retroexcavadora al funcionario, la Abg. Sulma Liliana Moran Rolón con C.I. N° 3.631.155, quien será el responsable de su gestión y de la correcta ejecución contractual.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el administrador designado tendrá las funciones previstas en el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024, que incluyen:
Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato.
Registrar los datos de la ejecución en el Sistema de Seguimiento de Contratos del SICP.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Realizar el seguimiento del cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos y garantías por parte del proveedor.

Comunicar incumplimientos que puedan derivar en penalidades o sanciones.

Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR al funcionario designado y a las dependencias pertinentes para su cumplimiento y registro en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar y archivar.

**DENIS LICHI
GOBERNADOR**